

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 173/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 06 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva del PRAHS remite al H. Concejo Municipal, el Presupuesto Reformulado de la gestión 1996 y el Proyecto de Presupuesto gestión 1997.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 125/96, propone al Pleno del H. Concejo, recomendar al representante de la H. Alcaldía Municipal en el PRAHS, establecer una racionalización del Grupo 10.000 (Servicios Personales) específicamente en la Partida 11.700 (Sueldos).

Que, el Plan de Rehabilitación de Areas Históricas de Sucre, tiene como finalidad recuperar, rehabilitar y fortalecer el Patrimonio Cultural en el Centro Histórico de Sucre.

Que, de conformidad a los Arts. 1º y 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º RECOMENDAR al representante del H. Alcalde Municipal en el **PRAHS** establecer una racionalización del Grupo 10.000 (Servicios Personales) específicamente en la Partida 11.700 (Sueldos).

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

PRESIDENTE

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Trigo

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MVC/Aida A.